

LICITACIÓN PÚBLICA POR CONVENIO MARCO

MONODROGAS ALTO COSTO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Licitación se autorizará y tramitará mediante el procedimiento de Convenio Marco de conformidad con lo dispuesto por el art. 141 de la Ley 8706 y su reglamentación contenida en el art. 141 del Decreto N° 1.000/2015.

Artículo 2. OBJETO DEL LLAMADO

La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, por iniciativa del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, llama a Licitación Pública de Convenio Marco con el objeto de contratar la “**Provisión y Distribución de MONODROGAS DE ALTO COSTO**” destinadas al tratamiento de pacientes sin cobertura social que posean diagnóstico de enfermedades crónicas autoinmunes y hereditarias o estadios graves de otras enfermedades y que no han respondido a tratamientos de primera y segunda línea.

La distribución se hará en los domicilios indicados en el **Anexo I PCE**, estando incluidos el transporte, carga, descarga y estiba de los mismos, de acuerdo a las condiciones particulares establecidas en el presente Pliego y sus Anexos, el Pliego de Condiciones Especiales y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 1534/16.

Se podrá cotizar uno, algunos o todos los renglones.

Se admitirá UNA (1) oferta alternativa por renglón.

Debido al alto costo de los medicamentos incluidos en la presente licitación, los mismos deberán estar disponibles de forma permanente, teniendo en cuenta que la adquisición se realizará sólo en el caso de que exista la prescripción para un paciente específico, que cumpla con los requisitos establecidos en los protocolos de tratamiento para recibir este tipo de medicación.

Asimismo, el Estado se reserva el derecho de no adquirir un medicamento en particular en caso de que no haya prescripción por parte de los profesionales de la salud durante el periodo del Convenio Marco.

Artículo 3. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La duración del contrato será de **DOCE (12) meses** a partir de la fecha de notificación de la Disposición de adjudicación emitida por el Órgano Rector con **opción de rescisión**, a favor y criterio del Estado, a partir del noveno (9) mes de la contratación. La forma de cotizar deberá contemplar la totalidad del período contractual, es decir, 12 meses.

Artículo 4. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Los oferentes deberán pre-inscribirse en el sistema electrónico de compras “COMPR.AR” a los fines de formular la ofertas (ver instructivo en http://compras.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/63/2019/10/Presentacion_PROVEEDORES_1.pdf). Asimismo los oferentes deberán estar inscriptos o en su caso instar su inscripción en el Registro Único de Proveedores establecido por el art. 135 de la ley 8706 (ver <http://compras.mendoza.gov.ar/proveedores/>).

En caso de tratarse de grupos empresarios la presentación deberá cumplirse bajo alguna de las modalidades de Contratos Asociativos regulados por los arts. 1.442 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo acreditar quien resulte adjudicatario, si correspondiere, la inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda, dentro

de los 30 días hábiles de notificado el acto de adjudicación al interesado. En estos supuestos, el Grupo Empresarial deberá estar integrado por miembros que reúnan la calidad de proveedor inscripto en el Registro Único de Proveedores, salvo que por su condición, alguno de los miembros estuviere exceptuado de dicha inscripción

Artículo 5. COTIZACIÓN ELECTRONICA

a) Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado “Compr.Ar” (www.comprar.mendoza.gov.ar). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta. La oferta contendrá la información y documentación que se indica en el instructivo para realizar una oferta:

http://compras.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/63/2019/10/Presentacion_PROVEEDORES_1.pdf

b) La cotización deberá realizarse según las cantidades máximas anuales establecidas en el ANEXO II PCE, no admitiendo cotizaciones parciales por parte de renglón.

Se deberá tener en cuenta que las cantidades a adquirir podrán variar en relación a las informadas como “Consumo Mensual Histórico” en el ANEXO II PCE. Consecuentemente, las oficinas compradoras podrán aumentar las cantidades durante la vigencia del presente Convenio Marco hasta el valor indicado en la columna “Cantidades Máximas Anuales” sin autorización previa del proveedor, conforme a las necesidades concretas que deban satisfacerse. En caso de que se superasen las cantidades máximas determinadas en el Anexo II, cada oficina compradora deberá gestionar con el proveedor el aumento de las cantidades.

Para cada renglón cotizado la oferta deberá estar referida una marca comercial – laboratorio – fabricante específico – presentación comercial, indicando marca-laboratorio y presentación.

El oferente deberá cotizar para cada insumo el precio unitario (IVA incluido) consignando el valor de la unidad solicitada que corresponda al renglón de que se trate.

SE ADMITIRÁ UNA (1) SOLA OFERTA ALTERNATIVA

c) Forma de presentar la documentación/información solicitada en el Artículo 6° del presente pliego:

Deberá adjuntarse en las extensiones de archivos, según se indique y teniendo en cuenta las siguientes carpetas:

- ANEXO I PCP: Declaración Jurada de Aceptación del Pliegos (PDF)
- ANEXO II PCP: ANEXO II PCP: Certificación de ingresos e Índice de liquidez (PDF)
- ANEXO III PCP: Declaración Jurada de correo electrónico- coordinador de logística para entregas de emergencia- domicilio de depósito (PDF)
- ANEXO III PCE: Declaración Jurada de Habilitación Sanitaria del Establecimiento (PDF)
- ANEXO IV PCE: Declaración Jurada de vinculación comercial firmada en todas sus hojas (PDF), tanto para cada oferta base como para cada oferta alternativa.

Todos los documentos o instrumentos respectivos deberán ser escaneados en archivos formato pdf, previamente zipeados (con un límite de carga de hasta 16 mb por línea de cotización).

IMPORTANTE: Confirmación de la oferta: el oferente deberá asegurarse de confirmar esta cotización electrónicamente y de que se encuentre adjunta la documentación correspondiente según lo establecido en el punto b) del presente artículo. La presente corresponde al PASO 5 del Instructivo mencionado en el apartado a) del presente artículo.

Artículo 6. CONTENIDO DE LA OFERTA ELECTRONICA

La oferta deberá contener:

- a) ANEXO I PCP: Declaración Jurada de aceptación de lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especiales, Anexos, y circulares aclaratorias que rigen la presente licitación pública de convenio marco. (PDF).
- b) ANEXO II PCP: “Monto de ventas anuales netas e índice de liquidez”: detalle de ítems solicitados, adjuntando a dicho Anexo, Certificación de Ingresos que indique Monto Total de Ventas Anuales *Netas* al 31/12/2019, firmada por contador público certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en soporte digital (PDF).

El monto cotizado para el período de contratación (monto total de cotización mensual x 6) deberá ser menor o igual al 200% del monto total de ventas anuales netas.

****Nota:** el monto total de cotización mensual es el que figura en el sistema electrónico de carga de la cotización, por lo tanto deberá tenerse en cuenta para determinar el monto cotizado para el período de contratación.

El índice de liquidez corriente deberá ser igual o mayor a 1.

Para el supuesto de grupos empresarios en cuanto al índice de liquidez corriente y monto de ventas anuales netas, podrán ser cumplimentados al menos por una de las empresas o por la sumatoria de los valores de todas las empresas integrantes.

Será causal de rechazo del total de la oferta el incumplimiento de lo establecido en el presente inciso.

- c) ANEXO III PCP: “Declaración Jurada de correo electrónico - coordinador de logística para entregas de emergencia” completo en su totalidad, en el cual manifiesta expresamente el/los correos electrónicos que servirán como instrumento de válida comunicación. En el caso de no informarse el/los correos electrónicos se tendrá como válidas las comunicaciones remitidas a los correos que figuran en la página web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.
- d) **ANEXO III PCE, y ANEXO IV PCE deberán ser completados, tanto para la oferta base como para la alternativa, con los datos requeridos y demás documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Especiales.**

La sola comprobación de la inexactitud o falsedad de toda declaración del oferente producirá el rechazo de su oferta o la rescisión del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones legales que correspondan.

Artículo 7. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener su oferta por 60 días corridos a partir de la fecha de apertura.

Artículo 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de evaluación de las ofertas se efectuará el análisis de aquellas cuyos oferentes fueron admitidos, y se analizará la conveniencia de las mismas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los siguientes incisos, en concordancia con el art. 149 de la Ley de Administración Financiera 8.706:

1- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Los siguientes recaudos deberán ser observados por los oferentes y propuestas respectivas, caso contrario las mismas no serán admitidas:

- a) *Evaluación de las consideraciones administrativas* respecto del contenido de la oferta, elaborando un informe indicando los oferentes que hayan cumplido con lo solicitado en el Art. N° 6 inciso b) del presente pliego.
- b) *Análisis del cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios de los oferentes y sus ofertas*, según ANEXO III PCE y ANEXO IV PCE.
- c) *Elaboración de un Informe Técnico*, realizado por profesionales idóneos, respecto de las especificaciones técnicas/sanitarias de los productos cotizados, que tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - La amplia experiencia en el uso en los efectores Públicos de la Provincia de los insumos cotizados. En el caso de insumos sin experiencia de uso, la Comisión podrá requerir publicaciones científicas y/o antecedentes técnicos positivos, no menor a dos años, en instituciones públicas de reconocido nivel, quedando los mismos a su consideración.
 - Inexistencia de informes negativos de profesionales idóneos considerados en el análisis de los renglones.
 - La observación realizada por parte de los profesionales técnicos de errores LASA.
 - Las alertas emitidas por la Autoridad Sanitaria Competente.

2- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará a favor de la/las oferta/s más conveniente/s para satisfacer las necesidades públicas de la Administración licitante, Queda establecido que a los fines de la conformación del respectivo Catálogo de Oferta Permanente, el Órgano Rector podrá seleccionar a uno o más oferentes **cuyas ofertas hayan resultado admisibles formal y técnicamente.**

El Órgano Rector, durante la evaluación de pre adjudicación, podrá solicitar mejora de precios en la oportunidad y en los términos del Artículo 10° del presente Pliego.

Artículo 9. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Requisitos no subsanables: los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requisitos subsanables: Durante el proceso de preadjudicación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará por mail a la dirección de correo electrónico declarado oportunamente por el proveedor. El oferente tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles para cumplimentar el requerimiento por Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia de Mendoza. Pasado dicho plazo, el no cumplimiento por parte del proveedor habilitará a la Comisión a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Serán causales de rechazo:

- La falta de cumplimiento de la metodología de cotización.
- La falta de cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6 pto. b) del presente pliego respecto al monto de cotización e índice de liquidez.
- La cotización parcial de los renglones.
- Los informes técnicos adversos realizados por profesionales idóneos en la etapa de pre adjudicación.

Artículo 10. MEJORA DE PRECIOS

Regirá lo establecido en el Art. N° 31 del Pliego de Condiciones Generales, **sólo para los casos de empate de precios**, ya que dadas las características de la contratación, no se podrá realizar el prorrateo de los artículos licitados.

Si durante la preadjudicación se constata esta situación, se procederá a notificar a los proveedores involucrados la forma, hora y fecha límite hasta la cual se deberá cumplir con dicha presentación.

En caso de subsistir el empate de precios, se notificará la hora y fecha y el lugar para la realización del sorteo, dando un plazo mínimo de un (1) día hábil.

Artículo 11. ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación conformará el Catálogo de Oferta Permanente con los oferentes seleccionados conforme las pautas y criterios establecidos en el Artículo 8° del presente pliego.

La Administración licitante podrá seleccionar para cada uno de los renglones previstos uno o más proveedores oferentes, estableciendo un orden de mérito conforme le resulte más conveniente para satisfacer las necesidades públicas de la contratación.

El acto administrativo de adjudicación contendrá un listado de PRECIOS DE REFERENCIA, el cual será elaborado según la actualización quincenal de Kairos Web más cercana, ya sea previa o posterior, a la fecha de apertura de la presente licitación. La información necesaria será extraída por personal técnico, del Catálogo de Medicamentos publicado en la página Web www.kairosweb.com.ar.

No obstante, a los fines de lo establecido en el Artículo 24, la base de precios de referencia podrá ser conformada asimismo con otras fuentes de información relacionadas con el mercado público y privado en el que se comercialicen los insumos previstos en el acto de adjudicación. Los datos relevados, entre otros que resulten idóneos, serán aplicados para el procedimiento de determinación de precios establecido en el Artículo 24° del presente Pliego.

Dentro de los tres (3) días hábiles de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar ante la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes la garantía unificada de cumplimiento de contrato, la que se constituirá en alguna de las formas previstas por la reglamentación y por un monto equivalente al 5% del importe que resulte de la adjudicación. Una vez cumplido el recaudo de la garantía, se habilitará la contratación adjudicada.

Artículo 12. ENTREGA DE LOS INSUMOS

El vencimiento de la entrega total de los insumos deberá ser a los 5 días corridos a partir de la notificación de la orden de compra. Para aquellos insumos del ANEXO II PCE indicados como URGENTE en la columna de observaciones, el proveedor deberá realizar la primera entrega a las 24 horas de notificada la orden de compra (*cantidades necesarias para cubrir el tratamiento por 72 horas*) y la segunda entrega a las 72 horas de recibida la notificación (cantidades restantes).

Las entregas se realizarán en los depósitos correspondientes, según los domicilios indicados en las Órdenes de Compra. El proveedor deberá acordar, en forma fehaciente con el encargado de la recepción de los insumos de cada lugar, el horario y la modalidad en el que se realizará la entrega y recepción.

Incumplimiento de las entregas: Dado que la provisión y distribución de los insumos, objeto de la presente licitación reviste el carácter de esencial, necesario y continuo para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, no pueden en consecuencia suspenderse, retardarse y/o discontinuarse. En caso de detectarse tal situación, se procederá contratar la oferta que le sigue en orden de mérito.

Artículo 13. FISCALIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS

El Órgano Licitante se reserva el derecho de realizar y/o solicitar el análisis de control de calidad de los insumos provistos por el adjudicatario, pudiendo rechazar los mismos en el caso de constatarse la entrega de productos defectuosos.

De verificarse que el/los producto/s no satisface/n las condiciones de calidad contractualmente pactadas se procederá a intimar al adjudicatario, para que dentro de un

plazo no superior a siete (7) días hábiles, sustituya por única vez los insumos que no hubieran resultado aptos, los que en ningún caso podrán pertenecer en los lotes o partidas cuestionadas.

Artículo 16. PAGO:

- a) **Recepción definitiva:** se producirá con la entrega total de la Orden de Compra dentro de los plazos señalados, o en su defecto se dará la conformidad a lo efectivamente entregado hasta ese plazo. El expediente de pago se originará una vez producida dicha recepción definitiva de los bienes.

En el caso de entregas posteriores al vencimiento, será a criterio del órgano licitante recibir las entregas fuera de término, y el expediente de pago se confeccionará al término del mes calendario.

Para la presentación de la factura el adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el Art. N° 40 del Pliego de Condiciones Generales.

- b) **Lugar de presentación de la factura:** la factura se presentará donde indique la orden de compra.
- c) **Plazo de pago:** el pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días corridos de presentación de la factura o de la recepción de los bienes, el que sea posterior.
- d) **Procedimiento de determinación del precio:** se efectuará según lo establecido en el Artículo 24.

Artículo 17. IMPUGNACIONES AL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Los oferentes y/o sus representantes legales sólo podrán impugnar el acto de apertura, cuando éste adolezca de requisitos esenciales propios del Acto.

Artículo 18. CIERRE POR VACACIONES

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos en el acto licitatorio.

Artículo 19. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el Gobierno de Mendoza no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego y sus Anexos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Contrato en general.

Artículo 22. DESCUENTOS

Debido a que esta contratación se prolonga en el tiempo con entregas mensuales y pagos periódicos, en el caso de producirse deficiencias por parte del proveedor en cuanto al cumplimiento de las obligaciones emergentes en la presente contratación, establecidos en el Pliego de Condiciones Especiales, el proveedor será pasible de un **descuento** de hasta el 3% sobre el valor de los insumos cuyo plazo de entrega se encuentre vencido a esa fecha, **que se descontará directamente de los pagos pendientes**. Ello no libera al proveedor del cumplimiento de las entregas correspondientes, ni del proceso sancionatorio previsto en el Artículo 154 de la Ley 8706 y concordante Decreto 1.000/2015.

En este caso, el adjudicatario autoriza expresamente la compensación, a cuyos fines acepta que los montos de los descuentos, sanciones y/o multas aplicadas sean descontados de los pagos pendientes, independientemente de los recursos que pudiere deducir contra aquellas

Artículo 23. CAUSALES DE RESCISIÓN

El Ministerio se reserva el derecho de rescindir la contratación en forma parcial o total, si existiera causa fundada, con o sin culpa del adjudicatario, la cual deberá ser comunicada en forma fehaciente antes de la apertura del próximo catálogo. El ejercicio de tal prerrogativa no dará derecho a reclamos ni indemnización alguna por parte del adjudicatario.

En particular, serán causales directas de rescisión por parte del Ministerio, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder:

- a) La falta de cumplimiento de las entregas en la forma acordada, sea parcial o total, a exclusivo criterio del Ministerio. En caso de detectarse la falta de entrega de un insumo, se producirá la rescisión automática de la contratación pudiendo adquirirse los insumos a quien se encuentre en el orden siguiente.
- b) Por deficiencias observadas en la calidad y especificaciones técnicas de los insumos entregados, que hayan sido comprobadas y notificadas previamente.
- c) Cuando la contratista incumpla cualquier otra condición estipulada en el contrato.
- d) Cuando la autorización/habilitación para operar otorgada por la autoridad de control en la materia le sea retirada por cualquier motivo.

En los casos de rescisión del contrato por su culpa, la contratista será responsable frente al Ministerio/Gobierno de la Provincia por los daños y perjuicios derivados, perdiendo además la totalidad del depósito de garantía constituido. En caso de que la rescisión se operase por caso fortuito o fuerza mayor, fehacientemente acreditados, no se producirá la pérdida del depósito de garantía, debiendo en consecuencia devolverse al contratista.

En todos los casos que la responsabilidad de la empresa contratista excediera el monto de depósito de garantía, la misma podrá hacerse efectiva de sus bienes propios y de los equipos instalados en el establecimiento mediante los procedimientos establecidos por las normas vigentes.

Artículo 24. DETERMINACION DEL PRECIO

Las cotizaciones formuladas por los proveedores adjudicatarios estarán sujetas al régimen de las obligaciones de valor, razón por la cual, a pedido del adjudicatario, durante la vigencia del contrato, se procederá a cuantificar el nuevo precio a través del Sistema COMPRAR (renegociación contractual) o por medio de la metodología que establezca a tal efecto el Órgano Rector.

La determinación de los nuevos precios de los insumos detallados en la Orden de Compra, se practicará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- La cuantificación o determinación del valor tendrá como base a la información de los precios de referencia informados por “Kairos” u otra base de referencia independiente, respecto del insumo en cuestión, respetándose la relación porcentual establecida en la Disposición de Adjudicación (o posteriormente en caso de ingreso ulterior a la base de datos de referencia) entre el precio cotizado originariamente y el precio de referencia vigente al momento de la adjudicación.

La fórmula a emplear será la siguiente:

$$\frac{\text{precio unitario de referencia Kairos X rel. Porcentual (Disp. Adj)}}{100} = \text{Nuevo Precio}$$

- El proveedor, respetando las pautas de cuantificación o determinación establecidas en el punto anterior, deberá indicar a través del Sistema COMPR.AR el precio unitario resultante para cada uno de los insumos que sean objeto de renegociación.
- Efectuada la presentación por parte del proveedor, el organismo comprador dará el visto bueno, o por el contrario, realizará los ajustes que correspondan, los cuales se notificarán al proveedor para su aceptación.
- Concluido el procedimiento antes descripto el Órgano Rector dictará el correspondiente acto administrativo.
- Será facultad del Órgano Licitante modificar el precio requerido por el proveedor a fin de adecuarlo a los parámetros descriptos, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de éste.

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR EN FORMA DIGITAL A LA OFERTA ELECTRÓNICA:

ARCHIVOS PARA LA OFERTA GENERAL:

-
- ANEXO I PCP Declaración Jurada de aceptación de los Pliegos (PDF)
 - ANEXO II PCP Monto de ventas anuales netas e índice de liquidez (PDF)
 - ANEXO III PCP Declaración Jurada de correo electrónico (PDF)
 - ANEXO III PCE: Declaración Jurada de Habilitación Sanitaria del Establecimiento (PDF)
 - ANEXO IV PCE: (para oferta base y para oferta alternativa) Declaración Jurada de vinculación comercial (PDF)

IMPORTANTE

Se aclara que la información solicitada precedentemente en el resumen de documentación digital deberá adjuntarse escaneada una vez que haya sido firmada en su totalidad, aún en el caso de aquellos Anexos que puedan completarse electrónicamente

ANEXO I PCP

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGOS

CONTRATACIÓN TIPO.....N°

EXPTEN°D- 20.....

OBJETO DE LA CONTRACIÓN:

.....

Atento a la solicitud de documentación que se requiere en el Art. 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Declaro/amos:

- ✓ Conocer y aceptar los pliegos y toda documentación que rija la presente licitación.
- ✓ No estar comprendido en ninguna de las causales de prohibición para inscribirse en R.U.P., indicadas en el Art. 135° del Decreto Acuerdo 1.000/15.
- ✓ Compromiso de Cumplimiento de Leyes y Reglamentaciones.
- ✓ Declaro estar en condiciones de proveer el stock requerido para los renglones cotizados en mi oferta, dentro de los plazos indicados.

.....

FIRMA

.....

ACLARACION DE FIRMA

.....

NRO. DOCUMENTO

ANEXO II PCP

Monto de Ventas Anuales Netas e Índice de Liquidez

INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE:	<u>Activo Corriente</u> Pasivo Corriente	>a 1
--	---	------

FECHA DE CIERRE AL:

ACTIVO CORRIENTE:

PASIVO CORRIENTE:

MONTO DE VENTAS NETAS
ANUALES:

ANEXO III PCP

DECLARACIÓN JURADA DE: CORREO ELECTRÓNICO - COORDINADOR DE LOGÍSTICA PARA ENTREGAS DE EMERGENCIA

CONTRATACIÓN TIPON°EXPTE N°

.....OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

.....

DOMICILIOTEL:/.

.....CUIT..... N° PROVEEDOR DEL

ESTADO:.....

1. Denuncio que mi/S **CUENTA/S DE CORREO ELECTRÓNICO** para la recepción de las notificaciones correspondientes a la presente contratación

son:.....

.....

Declaro que acepto como válidas a todos los efectos las comunicaciones enviados al/los mismo/s las 24 hs de lunes a domingo, como así también reconoceré el mismo carácter de auténtico a los correos enviados por esta firma y recibidos por los efectores intervinientes, computándose los plazos como días hábiles administrativos.

2.Declaro que el Sr/Sra.....

D.N.I..... es designado por nuestra empresa como **COORDINADOR DE LOGÍSTICA PARA ENTREGAS DE EMERGENCIAS**, siendo su Domicilio Real en Calle

.....

N°.....Piso..... Dto..... Departamento.....,

TEL...../ CEL....., Correo Electrónico

.....

Me comprometo a informar en forma escrita a la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios cualquier cambio que se produzca en los datos informados dentro de las 24 hs. de realizados.

MENDOZA,DE

.....

FIRMA ACLARACIÓN Y CARGO



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Mendoza,

Referencia: PCP CONVENIO MARCO ALTO COSTO COMPR.AR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.